

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210015500
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: COVAL COMERCIAL SAS ANTES COVAL
COMERCIAL S.A.
DEMANDADA: CONSTRUCCIONES CICA SAS

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 17 de febrero de 2021, por el cual se libró mandamiento de pago, habida cuenta que se cometieron algunos errores de digitación en los numerales 1.3, 1.5. y 1.8, los cuales quedarán así:

1.3. Por la cantidad de **\$133.955,50 MCTE.**, por concepto de capital de la factura No. F270-00064050.

1.5. Por la cantidad de **\$9.871.707 MCTE**, por concepto de capital del cheque Nro. 36289-1.

1.8. Por la cantidad de **\$9.871.707 MCTE.**, por concepto de capital del cheque Nro. 36290-0 .

(...)

Notifíquese esta providencia junto con la corregida a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

121b795f1e6b4eab8341c9e6f9ed5109eec277c607de5d3f4cad07bfa2e0ea9d

Documento generado en 26/02/2021 07:48:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**